

INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

PERIODO: ABRIL-MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2024

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO AL CIUDADANO

JUNIO

2024

MEDELLÍN

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ALCANCE DEL INFORME	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
3. DISPOSICIONES LEGALES	4
4. INFORME	4
4.1. Solicitudes de acceso a la información pública recibidas según los diferentes canales de atención.....	4
5. LEY DE TRANSPARENCIA.....	5
6. CONCLUSIONES	5

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 001519 del 24 de agosto de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

Dicha información permite analizar el número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por cada uno de los canales habilitados por la entidad para su recepción, en los meses de abril, mayo y junio, teniendo en cuenta el cumplimiento a la Ley de transparencia, para finalmente presentar las conclusiones del presente informe.

1. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe contempla las solicitudes de acceso a la información recibidas mediante los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos dentro del canal durante el segundo trimestre del año 2024, así como la atención a las mismas dentro de los términos de Ley.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar un informe trimestral sobre las solicitudes de acceso a la información pública que el Canal Teleantioquia recibe a través de los diferentes canales de atención al ciudadano, vigilando que la atención prestada, esté acorde con la normatividad legal y vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Presentar la información que ingresa mediante los diferentes canales de atención al ciudadano para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública.
- Presentar la información más reiterada, relacionada con las solicitudes de acceso a la información que ingresan a la entidad.

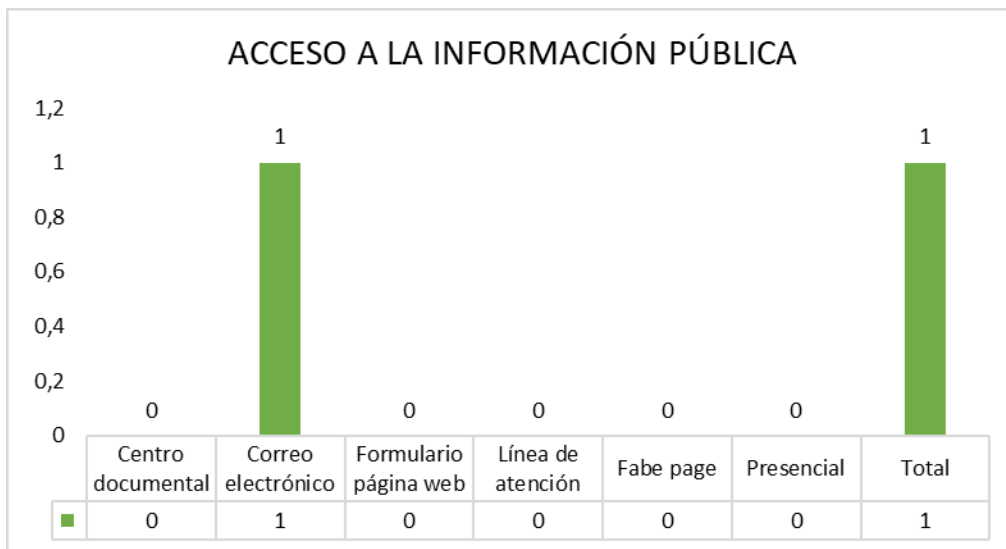
- Comprobar el debido cumplimiento en el proceso de solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los usuarios, la calidad de sus respuestas y sus respectivos términos de ley.

3. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Política de Colombia, artículo 23
- Resolución N° 001519 del 24 de agosto de 2020.

4. INFORME

4.1. Solicitudes de acceso a la información pública recibidas según los diferentes canales de atención.



De acuerdo a la gráfica anterior, teniendo en cuenta los diferentes canales de atención que se manejan (Correo Electrónico, formulario Web, Centro Documental, Fan Page y vía telefónica línea 018000418080, Defensor del televidente, y de modo presencial), ingresó 1 solicitud de acceso a la información pública en la entidad las cuales fueron atendidas en los tiempos establecidos por ley, por la entidad sin necesidad de dar tramites a terceros.

5. LEY DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento del Decreto 103 de 2015, mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley Estatutaria 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, se presentan los informes correspondientes a solicitudes de acceso a la información pública, recibidas durante el segundo trimestre del año 2024, el cual, puede ser consultado por la comunidad en la página web, buscando así garantizar el principio de transparencia y facilitar el acceso a la información pública a través del portal web de la entidad:

<https://www.teleantioquia.co/transparencia>

Dando cumplimiento a la resolución 001519 de 24 de agosto de 2020, durante el segundo trimestre del año 2024:

- Se recibió 1 solicitudes de acceso a la información pública a través de los diferentes medios de recepción del canal.
- La entidad remitió por competencia a otras entidades 0 solicitudes de acceso a la información pública.
- La entidad no registra peticiones de información cuyo acceso haya sido rechazado o denegado.
- El tiempo en el que se respondieron las peticiones de información, es acorde al tiempo establecido por Ley.

6. CONCLUSIONES

- Para la realización del presente informe fue indispensable el Sistema Operativo “Document” utilizado por la entidad, debido a que permite llevar la trazabilidad de cada una de las solicitudes de acceso a la información y compartirla con cada área interna.
- Se ha buscado por parte de Atención al Ciudadano incluir la mayor cantidad de datos posible en el registro de las solicitudes de acceso a la información pública lo que ha permitido obtener una mejor y mayor información para cada ítem del presente informe.
- La recepción y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública relacionada es eficiente, toda vez que esa labor se lleva a cabo

utilizando un software que asigna un radicado y luego se anexa toda la trazabilidad a los casos. Además de eso, se cuenta con múltiples canales de atención, a saber: presencial, telefónico, formulario web, correo electrónico, buzón de sugerencias, defensor del televidente, centro documental y fan page.

- Para darle una respuesta final a cada peticionario de las solicitudes que ingresan al canal se vinculan todas las áreas de la entidad de acuerdo con su competencia.
- En este trimestre se presentó en total 1 solicitud de los usuarios referente a solicitudes de acceso a la información pública.